



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Acuerdo plenario en sesión celebrada el 25 de julio de 2024, aprobado por unanimidad, la Modificación del Convenio Colectivo que regula las relaciones entre el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción y su Personal Laboral para el reconocimiento de servicios previos al Personal Laboral, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la Mesa de Negociación específica entre Corporación y Personal Laboral celebrada el 12 de julio de 2024, en la que se alcanzó acuerdo unánime para elevar al pleno el reconocimiento de los servicios previos prestados por el personal laboral.

Teniendo en consideración que las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo.

Visto que la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, así como el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, limitan su ámbito de aplicación a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de la local, de la institucional, de la de Justicia, de la de jurisdicción del trabajo y de la Seguridad Social.

Siendo en consecuencia necesario para el cómputo de los servicios prestados en otras administraciones al personal laboral en los mismos o análogos términos que la Ley 70/1978, de 26 de diciembre establece para el personal funcionario, que se incluya dicha previsión en el convenio colectivo de aplicación al personal laboral.

Desde esta Delegación de Personal, en base a las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de ACUERDO con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Modificar el convenio colectivo que regula las relaciones entre el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción y su personal laboral para la inclusión del reconocimiento de los servicios previos realizados por el personal laboral del

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 13/08/2024

HASH: 196306212f4a526442cf89bae01868a



Cód. Validación: AQZX4JFG2PG33SE5AG8EQJAR
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

Ayuntamiento en los mismos términos que establece la Ley 70/1978, de 26 de diciembre para el personal funcionario.

SEGUNDO.- Publicar la modificación del convenio colectivo del Personal Laboral.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la Modificación del Convenio Colectivo que regula las relaciones entre el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción y su Personal Laboral para el reconocimiento de servicios previos al Personal Laboral, aprobado por Acuerdo plenario en sesión celebrada el 25 de julio de 2024, por unanimidad, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

**EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio**

